


|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE<br/>RECREACIÓN Y CULTURA</b> | <b>Código:</b> REG-RE-01         |
|   |   | <b>Versión:</b> 3                |
|   |   | <b>Vigente desde:</b> 24/07/2012 |
|   |   | <b>Páginas:</b> 4                |

## FONDO DE EMPLEADOS CERVUNIÓN

### REGLAMENTO DE RECREACIÓN Y CULTURA

Se reglamenta el Comité de Recreación y Cultura del FONDO DE EMPLEADOS CERVUNIÓN.

La Junta Directiva del FONDO DE EMPLEADOS CERVUNIÓN, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

#### CONSIDERANDO:

- a) Que para mejorar la calidad de vida de los asociados y su grupo familiar, el Fondo de Empleados adelantará programas y actividades que tengan como propósito el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas para el bienestar y la integración de sus asociados.
- b) Que para tal efecto, el Fondo de Empleados en su normal funcionamiento, debe contar con un Comité de recreación y Cultura y con una función básica y constante en el Fondo de Empleados.

#### ACUERDA: CAPITULO I OBJETIVOS


**ARTÍCULO 1º OBJETIVO.** Integrar a los asociados y su grupo familiar, en el desarrollo de actividades lúdicas y culturales que les permita ratos de esparcimiento y crecimiento personal para el mejoramiento de la calidad de vida.

**ARTÍCULO 2º DEFINICIÓN.** El Comité de Recreación y Cultura, es un organismo asesor de la Junta Directiva del Fondo, encargado de desarrollar actividades de tipo recreativo, deportivo y cultural para los asociados y su grupo familiar.

#### CAPITULO II ESTRUCTURA

**ARTÍCULO 3º CONFORMACIÓN.** Los integrantes del comité serán como mínimo tres, de los cuales por lo menos uno deberá ser miembro de la Junta Directiva, y se dará participación a los asociados que deseen integrar dicho comité y deberá contar como mínimo con un veedor del comité de control social.

|                                |                 |                 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Elaboró                        | Revisó          | Aprobó          |
| Comité de Recreación y Cultura | Junta Directiva | Junta Directiva |
| Fecha: 23/07/12                | Fecha: 24/07/12 | Fecha: 24/07/12 |

|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE<br/>RECREACIÓN Y CULTURA</b> | <b>Código:</b> REG-RE-01         |
|   |   | <b>Versión:</b> 3                |
|   |   | <b>Vigente desde:</b> 24/07/2012 |
|   |   | <b>Páginas:</b> 4                |

**ARTÍCULO 4º DIGNATARIOS.** El Comité de Recreación y Cultura, nombrará de su seno un Coordinador y un Secretario.

### **CAPITULO III FUNCIONAMIENTO**

**ARTÍCULO 5º REUNIONES** El Comité de Recreación y Cultura se reunirá por lo menos una (1) vez al mes, pero podrá reunirse extraordinariamente cada vez que las circunstancias lo requieran.

Para el establecimiento de las reuniones ordinarias, el Comité en su primera reunión, determinará los días en los cuales se congregará durante el año, y éstas podrán cambiarse de acuerdo a la disponibilidad de los integrantes del comité.

**ARTÍCULO 6º CITACIONES.** El Coordinador del Comité de Recreación y Cultura convocará a las reuniones con una antelación de dos (2) días calendario a la celebración de la reunión, mencionando en esta convocatoria día, fecha, hora y temario de la misma.

También podrán citar a reunión de comité en ausencia del coordinador el secretario o dos miembros de éste.

**ARTÍCULO 7º INASISTENCIA.** Se considera dimitente cualquier miembro, que sin causa justificada dejare de asistir a tres (3) reuniones continuas o discontinuas, habiendo sido convocado con la debida anterioridad.

**ARTÍCULO 8º QUÓRUM.** El quórum lo constituye la participación de tres (3) miembros del comité. Es de aclarar que el presidente y vicepresidente de junta y la gerencia forman parte del comité.


**ARTÍCULO 9º ACTAS.** De las actuaciones del Comité de Recreación y Cultura, se dejará constancia en Acta suscrita por los miembros asistentes a la reunión y se informará a la gerencia de las decisiones allí tomadas.

### **CAPITULO IV FUNCIONES**

**ARTÍCULO 10º FUNCIONES.** Son funciones del Comité de Recreación y cultura:

- A. Programar eventos recreativos y culturales.
- B. Diagnosticar mediante análisis e investigaciones, las necesidades recreativas y culturales del fondo.
- C. Elaborar el presupuesto anual de las actividades a realizar y presentarlo para su aprobación ante la Junta Directiva.

|                                |                 |                 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Elaboró                        | Revisó          | Aprobó          |
| Comité de Recreación y Cultura | Junta Directiva | Junta Directiva |
| Fecha: 23/07/12                | Fecha: 24/07/12 | Fecha: 24/07/12 |

|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE<br/>RECREACIÓN Y CULTURA</b> | <b>Código:</b> REG-RE-01         |
|   |   | <b>Versión:</b> 3                |
|   |   | <b>Vigente desde:</b> 24/07/2012 |
|   |   | <b>Páginas:</b> 4                |

- D. Estimular la participación de los asociados en los programas recreativos y culturales.
- E. Rendir informes mensuales por escrito a la junta directiva del cumplimiento del plan y las actividades realizadas y presentar cada año un informe de actividades para la asamblea ordinaria.

**ARTÍCULO 11º COORDINADOR.** Son funciones del Coordinador:

- a. Presidir las reuniones del Comité
- b. Citar a los miembros para reuniones ordinarias o extraordinarias.
- c. Llevar el control del presupuesto y su correcta ejecución.
- d. Coordinar las actividades asignadas a sus miembros.
- e. Otras que le asigne la Junta Directiva.

**ARTÍCULO 12º SECRETARIO.** Son funciones del Secretario:

- a. Elaborar las actas del Comité.
- b. Llevar el archivo del Comité.
- c. Llevar de manera actualizada la ejecución presupuestal
- d. Otras que le asigne el Comité.

## CAPITULO V PROGRAMAS

**ARTÍCULO 13º PROGRAMACIÓN** La programación recreativa y cultural que realice el Fondo de Empleados, deberá atender los ámbitos relacionados a continuación:


- Conciertos y Obras de teatro.
- Eventos Deportivos.
- Días de sol.
- Programas dirigidos a los niños.

## CAPITULO VI RECURSOS ECONÓMICOS

**ARTÍCULO 14º RECURSOS.**

- a. El Fondo de Recreación y Cultura estará constituido con el porcentaje que le asigne la junta directiva de acuerdo a:
  - ◆ Lo otorgado en la Asamblea General producto de los excedentes de cada ejercicio anual.
  - ◆ El Plan de Trabajo que presente el comité ante la Junta Directiva.
- b. Saldo del fondo de Recreación y Cultura a Diciembre 31 del año anterior.
- c. Ajuste presupuestal solicitado a la Junta Directiva.

|                                |                 |                 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Elaboró                        | Revisó          | Aprobó          |
| Comité de Recreación y Cultura | Junta Directiva | Junta Directiva |
| Fecha: 23/07/12                | Fecha: 24/07/12 | Fecha: 24/07/12 |

|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE<br/>RECREACIÓN Y CULTURA</b> | <b>Código:</b> REG-RE-01         |
|   |   | <b>Versión:</b> 3                |
|   |   | <b>Vigente desde:</b> 24/07/2012 |
|   |   | <b>Páginas:</b> 4                |

**ARTICULO 15º PRESUPUESTO.** El Comité de Recreación y Cultura debe realizar un Plan de Trabajo para todo el período, en el cual se detallan cada una de las actividades a realizar con su correspondiente presupuesto.

Este deberá ser presentado para aprobación de la Junta Directiva.

Una vez aprobado, por éste organismo, el Comité es autónomo sobre las formas de operación que adopte para llevar a cabo el desarrollo de dicho plan de trabajo.

**ARTICULO 16º. DESEMBOLSOS:** Los pagos que se pueden sufragar con cargo al fondo de recreación y cultura, se ejecutarán de acuerdo con los lineamientos del presente reglamento.


El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva y se deroga las normas que le sean contrarias.

La última reforma a este reglamento fue aprobada en reunión de Junta Directiva según acta No 395 del 24 de julio de 2012.

Rober Ignacio Álvarez Muñoz  
Presidente

Luis Darío Barrera  
Secretario

|                                |                 |                 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Elaboró                        | Revisó          | Aprobó          |
| Comité de Recreación y Cultura | Junta Directiva | Junta Directiva |
| Fecha: 23/07/12                | Fecha: 24/07/12 | Fecha: 24/07/12 |

|   |   |                                  |
|---|---|----------------------------------|
|  | <b>REGLAMENTO DE<br/>RECREACIÓN Y CULTURA</b> | <b>Código:</b> REG-RE-01         |
|   |   | <b>Versión:</b> 3                |
|   |   | <b>Vigente desde:</b> 24/07/2012 |
|   |   | <b>Páginas:</b> 4                |

|                                |                 |                 |
|--------------------------------|-----------------|-----------------|
| Elaboró                        | Revisó          | Aprobó          |
| Comité de Recreación y Cultura | Junta Directiva | Junta Directiva |
| Fecha: 23/07/12                | Fecha: 24/07/12 | Fecha: 24/07/12 |